



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 23 de octubre de 2008.-

Expediente Nº 18/08, Letra "P"

ORDENANZA Nº 56/08.-

VITO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio denominado "20 Viviendas" de nuestra ciudad, bajo Expediente Nº 18/08, Letra "P", solicitando la afectación de una parcela para una plaza; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio han consensuado para que ese lugar sea protegido y destinado como lugar de esparcimiento para los ciudadanos de la zona.

Que, es un deber de este Concejo Deliberativo propiciar y promover la practica de actividades que propenden al esparcimiento y recreación de nuestra juventud.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 161º establece que el Municipio coordinara con organismos comunitarios a fin de desarrollar actividades de recreación como alternativas varias para el uso de tiempo libre de los vecinos dotando de infraestructura y elementos necesarios.

Que, conforme lo establece la C.O.M., son potestades de este Concejo determinar sobre la distribución de tierras de propiedad Municipal.

POR ELLO


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: CREASE una Plaza Publica en el Espacio Verde, predio de dominio publico municipal, al determinado entre la Avenida Almafuerde, la Calle Valeriana y el Arroyo Panambí, conforme a croquis en imagen adjunto como Anexo I y que forma parte de la presente.


Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar la mensura del predio determinado en el Artículo 1º, previendo la prolongación de la Calle Los Girasoles, hasta la Avenida Almafuerde, con un ancho de quince (15) metros.

Artículo 3º: SE CONVOCA, por un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos y escuelas de los Barrios Santa Rosa y 1º de Mayo, a proponer a este Cuerpo el nombre a denominar a la plaza creada en el Artículo 1º.

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, **CUMPLIDO, ARCHIVESE.-**


JOSE CARLOS BIAGIONI
-Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



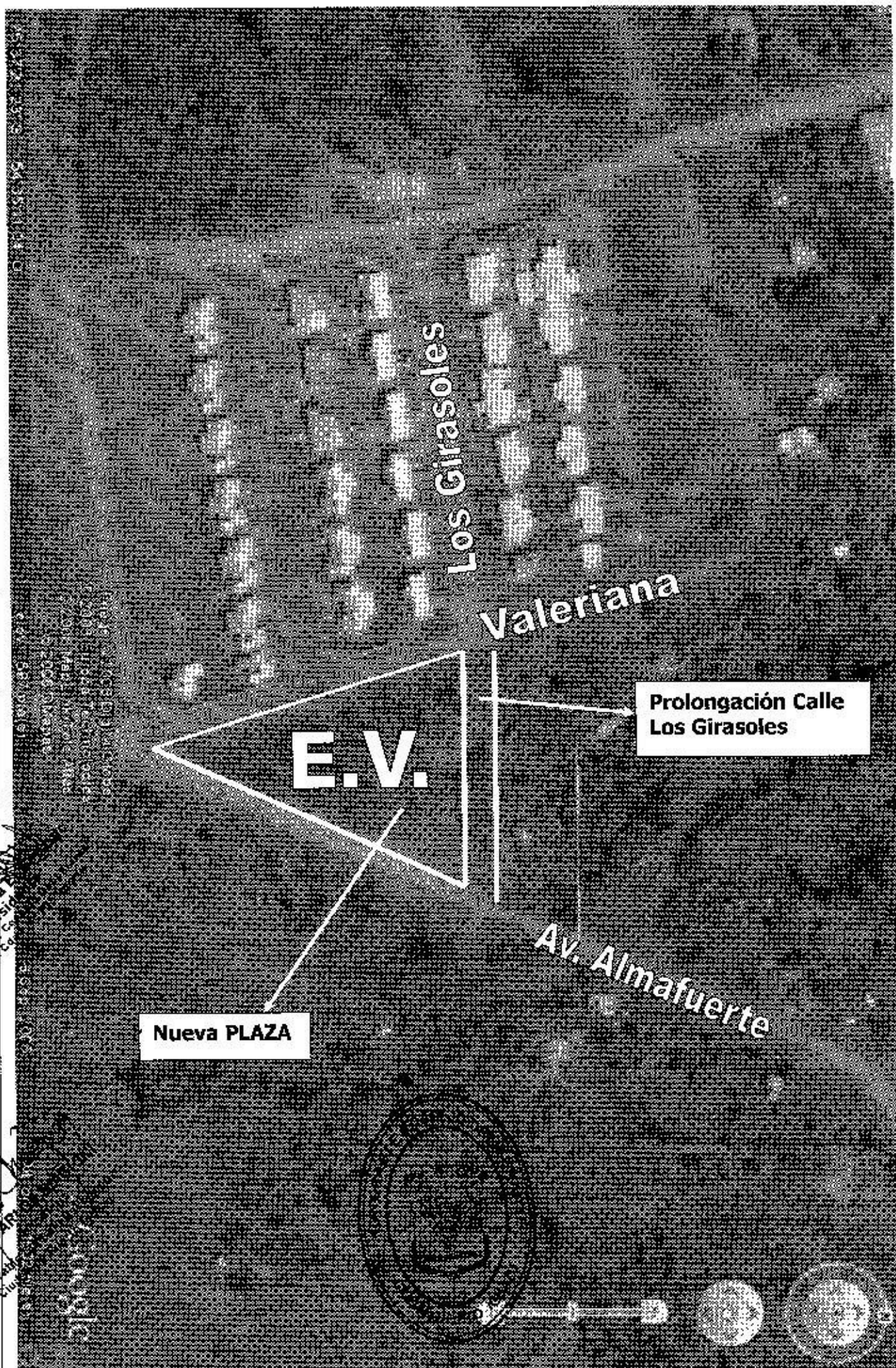

C. AN. Mariela E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto Iguazu



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ANEXO I - ORDENANZA Nº 56/08



C. P.N. Mariela
Presidencia
Honorable Concejo
de la Ciudad

JOSE CARLOS
Honorable Concejo
de la Ciudad



E.V. = Espacio Verde destinado a PLAZA